

y averiado fallas  
para exterior y  
que se han su-  
puesto en la  
0.000.00.

se recibirán a  
ellas que cubran  
partes del  
consignación del  
b (10%) de la oferta  
ativo o en cheque  
o órdenes del  
lundo del trabajo

tas interesadas  
poner el bien a  
señor Fernando  
posterior Judicial.  
o en conocimiento  
par alige, fines  
y hayan  
O DEL JUGADO  
EL TRABAJO DE

ERCERO DE LO  
INCHA  
DICIAL A LOS  
LOS DAMMER  
INES DAMMER

ar, Marcelo  
a  
Sres. Carlos  
ingerlin e Inés  
mán  
icio Ordinario  
adquisitiva de  
e  
minada

ERCERO DE LO  
de diciembre de  
1500.-VISTOS  
pimiento dirigido a  
a en ir q. del  
do por la oficina  
lo principal la  
terior es clara,  
nue los demás  
gales. Cérase  
l amistoso a los  
ALOS DAMMER  
DE TERAN, para  
esten dentro del  
quince días, con  
o en rebeldía,  
ento rendido y de  
con el Art. 86 del  
ocedimiento Civil,  
los demandados  
Dammer Fingerlin  
mer Fingerlin de  
presa en uno de  
os de mayor  
monal que se  
a la ciudad de Quito:  
HOY o Últimas

Cámuendo.-Asunto:  
divorcio. (El matrimonio se lo  
ha contraído en la ciudad de  
Otavalo el 7 de marzo de  
1967.-Se han procreado dos  
hijos llamados Alfonso y María  
Josefina Vásquez Lema, se  
han adquirido bienes muebles  
y anexos de hogar, que  
actualmente no existen).-  
Fundadas en los hechos:  
Separación de los conyugados  
desde hace ocho años, con  
inexistencia de relaciones  
conyugales y manantiales  
fundamentos de derecho Art.  
109 del Código Civil, causal  
dección primera-Trámite:  
Verbal Sumario-Cuántia:  
Indeterminada. Defensor del  
actor Dr. Jorge Avila Valarezo,  
con causa judicial No.537 del  
Palacio Judicial de esta  
ciudad de Quito.-Fecha de  
Iniciación 27 de noviembre de  
1987-causa No.1.149  
L.B.M.PROVIDENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA-Quito,  
16 de diciembre de 1987-las  
11h00-VISTOS.-La  
competencia de esta causa se  
ha radicado en esta Justicia,  
por lo tanto avoco  
conocimiento de la misma. En  
lo principal la demanda  
presentada es clara, precisa y  
reúne los requisitos de Ley,  
en consecuencia dícese que  
el trámite verbal sumario, citeza a  
la demandada Josefina Lema para  
los fines de Ley, Atento el  
juramento manifestado y lo  
dicho en el Art. 86 del  
código de procedimiento civil,  
cítesele por la presente en uno  
de los periódicos de  
circulación y que se editan en  
esta ciudad de Quito y en  
Otavalo Imbabura en la forma  
previstas en el art. 119 del  
Código Civil.-Agréguese la  
documentación acompañada.  
(Dr. Marco Vinueza Molina)

Lo que comunica a ud. para  
los fines de Ley, previniéndole  
de la obligación que tiene de  
señalar casilla judicial para  
futuras notificaciones en el  
Palacio Judicial de esta  
ciudad de Quito, Quito, enero  
12 (miles) 1988  
Lodo. Angel María Cahuasqui  
Ch.

SECRETARIO  
  
JUZGADO SEXTO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL  
Citación judicial a los  
herederos de Hermelinda  
Mosquera Jimenez de  
Cabezas, dentro del juicio  
Ordinario propuesto por Luz

consecuencias se proceda a  
la ejecución y depósito de sus  
bienes, libres y respondiendo  
a demás documentos de los  
cuales se entregará al citando  
doctor Arriaga. Fijándose en  
forma legal; que 1. informar  
del concurso de acreedores  
anádicha se comunique  
público por un de los diarios  
locales de mayor circulación  
que se señale oportunamente  
para que se celebre la Junta de  
Acreedores que ese acumulan  
todos los juicios seguidos  
contra tal deudor, el mismo  
que de conformidad con tales  
no podrá ausentarse de la  
sesión del Juzgado y que  
dicho de ocho días debe  
presentar su balance de sus  
bienes con exprección del activo  
y pasivo y que en el caso de no  
hacerlo se mandará a formar la  
balance por el síndico o por  
uno de los acreedores o por  
quienes tengan bienes o  
papeles que denoten  
previnéndoles que en el caso de no  
hacerlo así incurrirán en  
responsabilidad penal. Al  
demandado Carlos Alberto  
García Mejía, se le citará por  
laprensa en uno de los  
periódicos de mayor circulación  
de esta capital, atento el  
juramento rendido por el actor y  
de conformidad con el artículo  
86 del código de procedimiento  
civil, quien podrá oponerse al  
concurso conforme al Artículo  
532 del código invocado.

Cuéntese con el señor Alfonso  
Falcony, en su calidad invocada  
en virtud del nombramiento  
presentado. Tómese nota del  
casillero señalado y agréguese  
los documentos adjuntos.  
Notifíquese: (Dr. Jose García  
-Cortizo, 1987 Noviembre 30  
(Alcides Redín Segurola).  
Lo que comunica a usted para  
los fines legales, previniéndole  
de la obligación de señalar  
casillero judicial en esta ciudad  
de Quito, por posteriores  
notificaciones.  
Alcides Redín G.  
SECRETARIO

OM  
ACTOR Alfonso Falcony Moral  
DEMANDADA Rosalba Molina  
Castrillo  
CUANTIA Sesenta mil suces  
JUZGADO DECIMO  
SEGUNDO DE LO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CANARIO CIA LTDA.  
1.-CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de transportes CANARIO CIA LTDA se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de enero de 1988 ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito, que efectuó la escritura el 26 de enero de 1988 ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito, encargado, mediante Resolución No. 00145 de 25 de enero de 1988.

2.-OTORGANTES: Comparecen al obramiento de la escritura pública antes mencionada los señores Carlos Marín Núñez y Roberto Otto Tobar en sus calidad de Presidente y Gerente, respectivamente, ecuatorianos, casados y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$1.600.000,00 lo cual queda elevado a la suma de 9.700.000,00.

4.-INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera \$1.365.000,00

en efectivo. El capital por pagar es \$1.235.000,00.

5.-NOMINA DE ACCIONISTAS/ESCRIPTORES: La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Miguel Bermeo, Juan Camilo, Segundo Chalchaga, Miguel Gómez Luis Lara, Carlos Main y Roberto Oviedo.

6.-Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dice: ARTICULO QUINTO-CAPITAL: El capital social de la compañía as de \$1.700.000,00 dividido en 700 participaciones de 1000 suces cada una. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de la publicación.

7.-NOTIFICACIÓN: La escritura se publicó en el diario "EL COMERCIO" el 26 de enero de 1988.

8.-OTORGANTES: Comparecen al obramiento de la escritura pública los señores Economista Ramiro Crespo Fabara, Isabel Magdalena Coronel de Segura, Doctor José Rafael Bustamante, doctor Jorge Paz Durán y José Rafael Borda Pallas; todos por sus propios derechos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casados excepto el señor Ramiro Crespo, que es soltero y domiciliado en la ciudad de Quito.

9.-DENOMINACIÓN Y PLAZO: La denominación de la compañía es INMOBILIARIA RECSA A. INMORECSA y tiene un plazo de duración de CINQUENTA AÑOS.

10.-DOMICILIO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre provincia de Pichincha.

11.-OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto la actividad inmobiliaria en todos sus rama, la inversión en todo tipo de personas jurídicas y negocios físicos; podrá actuar como socio-economista en compañías por constituirse o adquirir acciones o participaciones de compañías, así como la prestación de servicios de asesoría profesional para todo tipo de operaciones de inversión, finanzas, administrativo, contable, estadístico, técnico, industrial, transformaciones societarias; ejercer la representación de terceros tanto en el país como en el exterior, el arrendamiento mercantil. La compañía no se dedicará a actividades alguna de aquellas contempladas en el artículo veinte y siete de la ley de regulación económica y sus demás leyes.

12.-CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$5.000.000,00), dividido en cinco mil suces (5.000) acciones ordinarias y nominativas de igual suces (\$1.000,00) cada una.

13.-INTEGRACION DEL CAPITAL: el capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$4.996.000,00 en especie \$4.000,00 en numerario.

La sociedad que paga en especie es la señora Isabel Magdalena Coronel de Segura, nacida en la ciudad de Quito el 20 de enero de 1958.

14.-NOMINA DE ACCIONISTAS: El número de accionistas es CINCO y su nómina es: la misma que consta en el numeral segundo de este extracto.

15.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía es gobernada por la Junta general de accionistas y administrada por el presidente y el gerente general.

Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, el 28 de enero de 1988

Dr. Oscar Pérez H.

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

2 FEB. 1988